

Desafectando y donando a la Municipalidad del partido de General Paz un inmueble ubicado en el mencionado partido

La Plata, 23 de abril de 1973.

Vista la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717/971, artículo 1º, punto 3.3.1. y las políticas nacionales números 17, 19, 26 y 34, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Desafectase de su destino originario el inmueble ubicado en la calle Casal número 375 del partido de General Paz, propiedad de la provincia de Buenos Aires, designado según Catastro como Circunscripción I, Sección A, Manzana C0, Parcela 5, de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (423.65 m²) de superficie, inscripción de dominio número 26677, folio 935, año 1967, Serie A.

Art. 2º Dónase a la Municipalidad del partido de General Paz el inmueble mencionado en el artículo anterior, en el que funciona el "Museo Histórico de Ranchos", con cargo de ser destinado al funcionamiento del citado Museo.

Art. 3º Establécese que en caso de cambio de destino del inmueble de que se trata en la presente ley, la provincia de Buenos Aires retrotraerá a su dominio el mencionado bien.

Art. 4º. De firma. Boragones